



DECRETO N° 479 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 13 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 00001-00000023;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 50 masas y 1 kg de bizcochos, para jornada RCP brindada el día 28 de mayo del corriente año, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1598/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00) correspondientes al pago de la Factura "C" N° 00001-00000023, a SILVIA RAQUEL HIRSCHFELD C.U.I.T. N° 27-20511214-1, por la compra de 50 masas y 1 kg de bizcochos, para jornada RCP brindada el día 28 de mayo del corriente año, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1598/2021 ;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-